CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR**
NIT	**892301761-5**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN STEF SALUD**
NIT	**901469890-0**
DIRECCIÓN:	**Calle 14 N° 11-23 Barrio Loperena de Valledupar**
TELEFONO:	**3135633435**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN, APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, PLAN ANUAL EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE SALUD MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR VIGENCIA 2024**
VALOR:	**Sesenta millones de pesos (60.000.000)**
PLAZO:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.**

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.187.754** expedida en Valledupar, en su condición de Alcalde Municipal, con facultad para suscribir minutas y contratos como ordenador del gasto, mediante Acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo, 32, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, 5; y demás disposiciones legales a la celebración de este y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra parte **FUNDACIÓN STEF SALUD,** identificada con NIT. 901469890-0, representada legalmente por **MARÍA EUGENIA BARRIGA REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.462.696 expedida en Valledupar, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración del presente contrato. **b)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales, conforme a lo previsto en literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y en el **Artículo** 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **d)** Que no existe suficiente personal de planta, al servicio del Municipio, para atender las actividades específicas a contratar. **e)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ella por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLAUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO y ALCANCE

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN, APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, PLAN ANUAL EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE SALUD MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR VIGENCIA 2024**.

ALCANCE: El CONTRATISTA: debe brindar acompañamiento y asesoría en la elaboración del Plan Territorial de Salud (PTS) 2024-2027 Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y Plan de Acción en Salud (PAS) 2024, teniendo en cuenta que debe aplicar cada fase o etapa y actividad requerida para cumplir con los tiempos y contenidos definidos en las leyes que lo regulan.

PARÁGRAFO: Para la **EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DE LA PAZ-CESAR 2024**, se tendrá en cuenta las siguientes dimensiones del PDSP:

CLAUSULA – 2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b**) Ejecutar las actividades específicas pactadas, aplicando la metodología señalada por la entidad y el reglamento para el desarrollo de este tipo de contratos. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. **i)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **k)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

CLAUSULA – 3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. PLAN TERRITORIAL DE SALUD.1.1 Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud. 1.1.2. Magnitud, 1.1.3. Pertinencia Social e intercultural, 1.2.3 Trascendencia, 1.1.4. Capacidad de intervención. **1.2. Componente estratégico y de inversión plurianual**: 1.2.1 Pilares del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, 1.2.2 Componente del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo., 1.2.3 Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública, 1.2.4 Objetivos por Eje Estratégico del PDSP, 1.2.5 Resultados esperados por Eje Estratégico del PDSP, 1.2.6 Estrategias por resultados esperados, 1.3.7 Metas Estratégicas por Eje del PDSP, 1.2.8 Problemas y necesidades sociales en salud priorizados en el territorio, 1.2.9 Transformación esperada de los problemas y las necesidades sociales en salud del territorio, 1.2.10 Visión compartida en salud del territorio, 1.2.11 Cadena de valor en salud del territorio, 1.2.12. Objetivos Estratégicos del Plan Territorial de Salud, 1.2.13 Resultados esperados por Eje Estratégico del Plan Territorial de Salud, 1.2.14. Estrategias del Plan Territorial de Salud, 1.2.15. Metas Estratégicas del Plan Territorial de Salud. 1.2.16 Componente de Inversión Plurianual de Salud del Plan Territorial de Salud. Este componente integra: 1.2.17 Programas, subprogramas

y proyectos. Proyección de recursos para financiar las estrategias del Plan Territorial de Salud para el cuatrienio y por anualidad. 1.2.18. Fuentes de recursos. 1.2.19. Responsables.

2. COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y DE INVERSIONES EN SALUD DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD. 2.1 Programas, subprogramas y proyectos. 2.2 Valor de la asignación del proyecto. 2.3. Fuentes de recursos. 2.4. Sector responsable. 2.5. Componente del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo. 2.6 Resultados esperados por Eje Estratégico del PDSP. 2.7. Metas de resultados en salud del PDSP adaptadas al territorio. 2.8. Responsables del cumplimiento.

3.PLAN DE ACCIÓN EN SALUD: El plan de acción en salud tendrá los siguientes contenidos: 3.1. Año de ejecución. 3.2 Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública. 3.3 Resultado esperado del Plan Decenal de Salud Pública. 3.4 Metas de resultados en salud del PDSP adaptadas al territorio.3.5 Estrategias del Plan Territorial de Salud. 3.6 Intervenciones en salud, metas de producto, indicadores y recursos por líneas operativas. 3.7 Actividades. 3.8 Cantidad. 3.9. Unidad de medida. 3.10 Programación de actividades (trimestral y anual). Cronograma. 3.11 Recursos. 3.12 responsables del cumplimiento.

4. Desarrollar mesas de trabajo intersectoriales involucrando los líderes de la cartera de hacienda, planeación y salud, con el objetivo generar procesos de armonización de los recursos que contemplan el Fondo local de Salud en 4 subcuentas, las cuales deben ser cargadas de manera integral en la plataforma web sispro del MSPS.

5. Cargue en plataforma Portal Web de gestión del Ministerio de Salud y Protección Social de todos los productos generados del proceso de planeación integral en salud. PTS, COAI y PAS 2024.

6. Elaboración de matrices de seguimiento mensual de las acciones contempladas en el PTS, discriminada de acuerdo a la línea operativa de gestión de la salud pública y acciones colectivas.

7. Socialización y proyección de las respectivas actas de aprobación del PTS y el PAS ante el consejo de gobierno y el consejo territorial de seguridad social en salud del territorio.

8. Apoyo en el Cargue de los dos primeros trimestres de la vigencia 2024 de acuerdo a la información contemplada en el Plan de Acción PAS 2024, teniendo en cuenta los lineamientos del MSPS, contemplando además la retroalimentación de los resultados obtenidos al equipo del ente territorial encargado del apoyo en la ejecución de las metas de resultado proyectadas en el Plan Territorial en Salud PTS.

9. Las demás que le sean asignadas y que lleven una correcta relación con el objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las obligaciones DE EL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

CLAUSULA – 4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción parcial y final sobre la ejecución del contrato **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA, suministrándole los documentos,

información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

CLAUSULA 5 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del contrato a una persona, salvo previa autorización, escrito y expresa por parte del municipio.

CLAUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

6.1 **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($60.000.000).**

6.2 ANTICIPO: Para la ejecución del Objeto contractual, el Municipio hará entrega de un Anticipo equivalente al 50% del Valor del contrato, previo cumplimiento de la siguientes Condiciones.

1). Que se cumplan los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, con la Firma del acuerdo obligacional, la constitución y aprobación de la garantía única de Cumplimiento, se realice el registro Presupuestal y firma del acta de Inicio. 2). Que se presente por parte del contratista un plan de inversión de los recursos entregados en calidad de anticipo y este sea aprobado por el Supervisor. 3). Que se presente una cuenta bancaria a nombre del contrato y del contratista para el manejo exclusivo del recurso entregado en calidad de anticipo. 4). Que se presente la cuenta de cobro.

6.3 MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el consultor deberá abrir una cuenta para su manejo, en una entidad bancaria reconocida, la cual debe ser rentable o de ahorro. **B)** El Municipio girará el valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya aperturado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **C)** El anticipo será amortizado mediante una deducción del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de la cuenta de cobro que deba pagarse al contratista, hasta su amortización total. **D)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y Conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. **e)** El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga: una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y los extractos donde se reflejen los rendimientos financieros de la cuenta; dichos rendimientos (en caso de que se generen) deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale el Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del abono de la cuenta, para hacer uso de ellos. **F)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de

todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran por parte de la entidad contratante.

6.4 FORMA DE PAGPO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en *un único pago a la terminación del contrato, siempre que se haya cumplido a satisfacción el objeto del mismo y previa presentación de la siguiente información:* Presentación de la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

PARÁGRAFO 1: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno

CLAUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, entre el supervisor del Presente contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA 8 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0401-10 del 01 de abril de 2024, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA 9 – SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la Secretaría de Desarrollo y Protección Social del Municipio de La Paz – Cesar o quien haga sus veces, y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato .5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al **CONTRATANTE**, de cualquier demora o incumplimiento .6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Efectuar dentro del término establecido en el presente contrato, el acta final de terminación del contrato, previa verificación de la forma y términos pactados en el mismo. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes

contractuales pactados. 8) Entregar al **CONTRATISTA** la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 9) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a **El CONTRATISTA**; 10) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del **CONTRATANTE**; 11) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 12) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar visto bueno o rechazar los informes presentados por el **CONTRATISTA**, en el evento en que no correspondan a la actividad. 13) Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 14) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 15) Comprobar que durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al **CONTRATANTE,** para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 16) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO**. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLAUSULA 10 – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la entidad, que ampare a la entidad de los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Por un Valor Igual al 10% del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución y cuatro ceses más
b) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**: Por un Valor Igual al 100% de los recursos entregados en calidad de anticipo y un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

CLAUSULA 11 – EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: EL MUNICIPIO no contrae relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que de éste dependan o con el mantengan vinculo de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULA 12 – INABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en nuestro ordenamiento jurídico, al celebrar el presente contrato.

CLAUSULA 13- INDEMNIDAD: será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **CONTRATANTE,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA 14 - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato, y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el **CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor

CLÁUSULA 15- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: las partes podrán suspender la ejecución del contrato previo concepto vinculante del supervisor, donde conste clara y detalladamente las razones de la suspensión. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLAUSULA 16 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el **CONTRATANTE** dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato, cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993, y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO UNICO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. Se entenderá en todo caso, que el **CONTRATISTA,** renuncia expresamente con la suscripción del contrato a cualquier reclamación posterior.

CLAUSULA 17 - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLAUSULA 18 – EJECUCIÓN: Previo perfeccionamiento del contrato el cual se entenderá surtido con la firma de las partes, se requerirá para la ejecución del mismo de la expedición del certificado de Registro Presupuestal, y firma del acta de inicio.

CLAUSULA 19 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el **CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO TERCERO**. Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de

adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA** acreditará al **CONTRATANTE** el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO.** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a su ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLAUSULA 20– AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 828 de 2005 y demás nonas aplicables y concordantes.

CLAUSULA 21 – PUBLICACIÓN: El contenido del presente contrato se publicará en el SECOP II, conforme a lo dispuesto en el decreto 019 de 2012 y decreto 1062 de 2015.

CLAUSULA 22 –DOCUMENTOS INTEGRANTES: Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: A) Estudio previo. B) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal. C) Certificado de Disponibilidad presupuestal /vo. número 0401-10 del día 01 de abril de 2024. D) todos los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

CLAUSULA 23 - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos so tiene como domicilio contractual el municipio de La Paz - Cesar.

CLAUSULA 24 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FIRMADO EN PLATAFORMA SECOP II

Proyectó y revisó: **KAREN FARIDES TORRES BAQUERO** KB.
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación Estatal